



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

Advertido error material y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016 acordó aprobar la rectificación del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 21 de fecha 28 de enero de 2016, sobre la aprobación definitiva del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Villanueva de Alcardete, en los siguientes términos:

Donde dice: CAPÍTULO II. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO.

Artículo 5.- Instalaciones deportivas municipales.

1.- Para hacer uso de estas instalaciones se deberá abonar el precio que marque la Ordenanza.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Artículo 9.- Obligaciones de los usuarios.

e) Abonar al inicio de la actividad, o en el momento de la reserva, el precio público correspondiente al servicio o actividad elegida.

Debe decir: CAPÍTULO II REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO.

Artículo 5.- Instalaciones deportivas municipales.

1.- Para reservar estas instalaciones se deberá abonar el precio que marque la Ordenanza.

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Artículo 9.- Obligaciones de los usuarios.

e) Abonar al inicio de la actividad, o en el momento de la reserva, la tasa correspondiente al servicio o actividad elegida.

Permaneciendo invariable el íntegro y textual contenido restante del mencionado anuncio.

Villanueva de Alcardete 17 de marzo de 2016.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.- 1723